

rán las actuaciones técnicas y administrativas que procedan, dando cuenta a la Alcaldía de los posibles infractores, para la imposición de las sanciones que procedan conforme a la legislación general de Régimen Local.

Tercero.—Sin perjuicio de ello, se dará cuenta asimismo de las actuaciones que se practiquen y de los expedientes que se instruyen, a los órganos competentes, en materia de sanidad e higiene, de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, para la imposición, en su caso, de las sanciones que legalmente procedan, así como a la jurisdicción ordinaria penal por si se apreciare la existencia de delito contra la salud pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 12 de agosto de 1983.
El alcalde accidental, Antonio Alemán Muñoz.

* Número 4431

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 18 de abril de 1983, y no habiéndose producido reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de concesión de crédito extraordinario número 2, referente al Presupuesto Municipal de Inversiones de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS:

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6.º Inversiones reales, 8.871.083 pesetas.

Total: 8.871.083 pesetas.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 203.419 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 7.º Transferencias de capital, 8.667.664 pesetas.

Total: 8.871.083 pesetas.

Por lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Alhama de Murcia, 2 de agosto de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 4447

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena.

Hace saber: Habiendo transcurrido con exceso el plazo de treinta días establecido por el artículo 110 de la Ley de Régimen Local para formular por la Comunidad Autónoma la posible advertencia de las infracciones legales que pudiera contener la Ordenanza que regula el ejercicio de la venta ambulante aprobada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 3 de enero de 1983, sin que aquella se haya producido, se hace público para general conocimiento la ejecutividad de dicha disposición de ámbito local.

Cartagena, 23 de junio de 1983.
El alcalde.

* Número 4489

MURCIA

EDICTO

Una vez transcurrido el plazo fijado por la Comisión de Recursos Hidráulicos para atender a los regadíos de las tierras de la Vega Media, con el caudal asignado a la misma por la referida Comisión, quedan absolutamente prohibidos en el término municipal los riegos con aguas procedentes de las acequias mayores de esta Vega, con apercibimiento de las sanciones a que hubiere lugar.

Se recuerda asimismo que, a partir del próximo día 19 de agosto en curso, si bien continuará dicha prohibición, se desembalsará el caudal necesario para mantener los cauces de riego en condiciones higiénico-sanitarias.

A este efecto, se hace constar que el régimen de circulación del agua por tales acequias tendrá

lugar desde las 20 horas del miércoles, día 31 del presente mes, hasta las 8 horas del jueves, día 1 de septiembre.

Murcia, 11 de agosto de 1983.
El alcalde accidental.

* Número 3078

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por la empresa «Conci, S. A.», se ha solicitado la devolución de la garantía definitiva por importe de 442.025 pesetas que depositó para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua potable a las pedanías de Las Cañadas, La Costera y El Cañarico del T. M. de Alhama de Murcia, primera y segunda fases».

Lo que se hace público a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 19 de mayo de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 4389

JUMILLA

EDICTO

Se halla de manifiesto en Intervención municipal un expediente de bajas por rectificación del contrato de los recursos y ejercicios siguientes:

Pavimentación de calles por pesetas 341.260; reparación y urbanización Pasos Altos, por 19.002 pesetas; impuesto de circulación de vehículos, años 1977-82, por pesetas 3.435.932; uso de alcantarillado, por 27.800 pesetas, años 1974-81; arbitrio con fin no fiscal sobre no uso del alcantarillado, años 1974-81, por 93.800 pesetas.

Dentro del plazo de quince días a partir de esta inserción, y los ocho siguientes, se podrán formular reclamaciones.

Jumilla, 29 de julio de 1983.—El alcalde.